

Exp. Al - 9/2019

ASUNTO: Publicación Decreto Resolución Convocatoria de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) 2019 Primer Procedimiento

Por Decreto de Alcaldía nº 7655 de fecha 5 de novlembre de 2019 se acordó Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente AI-9/2019 relativo a la Convocatoria Pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores/as y Autoempleados/as (CREA) para el año 2019, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, y en relación al primer procedimiento (personas emprendedoras que hayan firmado el compromiso de constitución de la empresa, estén en trámites de constitución o hayan constituido la misma entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019), se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2019. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. de Valladolid de fecha 9 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- El crédito presupuestario asignado a la convocatoria asciende a una cuantía total de 135.000 € con cargo a la aplicación 04/2411/481 del presupuesto municipal 2019. En el marco de la misma, se prevé conceder 90 becas de 1.500 € cada una, destinadas a minimizar el riesgo inherente a la creación de empresas.

TERCERO.- La convocatoria prevé dos procedimientos: en el primero, destinado a personas emprendedoras que hayan firmado el compromiso de contratación de la empresa, estén en trámites de constitución o hayan constituido la misma entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019, se convocan 60 becas, siendo el crédito consignado para este primer procedimiento de 90.000 €.

CUARTO.- En el marco del primer procedimiento se recibieron 37 solicitudes en plazo, de las cuales 31 se presentaron aportando de manera completa los documentos e informaciones que debían acompañar la solicitud, conforme a lo establecido en la Base F) de la convocatoria. Seis de las solicitudes se presentaron de manera incompleta, requiriendo la aportación de la documentación pendiente mediante publicación del correspondiente requerimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valladolid, Sede Electrónica, expuesto desde el día 11 hasta el día 26 de septiembre. Se concedió un

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JESÚS GÓMEZ PÉREZ Fecha Firma: 13/11/2019 10:22



Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

plazo de diez días hábiles para aportar los documentos o subsanar los defectos, advirtiendo de que se tendría al solicitante por desistido de su petición en caso contrario.

QUINTO.- Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación y con fecha 31 de octubre de 2019 se reunió la Comisión de Valoración prevista en la Base H) de la convocatoria, a los efectos de valoración e informe de las solicitudes y conforme a las cuales se formula la presente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Alcalde habiendo delegado, por Decreto 4278 de 17 de junio de 2019, esta competencia en la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en la Base C), en el primer procedimiento se convocaron 60 becas por un importe total de 90.000 €, previéndose que las 30 becas previstas para el segundo procedimiento puedan verse incrementadas con las que queden desiertas en la primera convocatoria, incrementando por tanto el crédito disponible para el segundo procedimiento.

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en la Base F) de la Convocatoria y al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tiene por desistidos/as a los/as solicitantes que no hayan atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base L) de las que rigen la convocatoria, se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

QUINTO.- Con fecha 31 de octubre de 2019 se reunió la Comisión de Valoración prevista en la base H) de la convocatoria, a los efectos de valoración e informe de las solicitudes y visto el informe del Órgano Instructor, de igual fecha, por el cual se tienen como desistidas 2 solicitudes por no aportación de la documentación requerida en el trámite de subsanación y por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria en las 35 solicitudes restantes, conforme a lo que se formula la propuesta de resolución.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, visto el expediente tramitado y el informe del órgano colegiado de valoración, se propone la adopción de la siquiente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JESÚS GÓMEZ PÉREZ Fecha Firma: 13/11/2019 10:22

Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tener como **DESISTIDAS**, por no atender en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación las solicitudes formuladas por los/as siguientes:

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DESESTIMACIÓN		
FATIHA JEBLI	****1075D	Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación de empresas. Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada. Código 8: no aportar acreditación de estar al corriente de pago por incumplimiento de obligaciones tributarias.		
EDUARDO MUÑOZ GARCIA	****628V	Código 6: no aportar el compromiso de creación de empresa.		

SEGUNDO.- CONCEDER la beca solicitada, por importe de **1.500 €**, a cada uno/a de los/as siguientes solicitantes:

ORDEN	PUNTOS	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	19	PAULA	GOMEZ GARCIA	****3551P
2	18	MARIAN	CHIRIAC	****9876R
3	18	ÁLVARO	MARTÍN FERNÁNDEZ	****7178K
4	18	JESÚS	CASAL MARTÍNEZ	****9057Z
5	17	LAURA	SAN JOSE LEON	****8359B
6	15	CRISTINA	GONZALEZ ALONSO	****9080X

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JESÚS GÓMEZ PÉREZ

Fecha Firma: 13/11/2019 10:22



Ayuntamiento de Valladolid

		Conceialía d	Ayuntamie de Innovación, Desarrollo Económico	into de valladolio S Empleo y Comercio
1	l	EVA MARÍA	de illitovacion, Desarrono Economico	, Empleo y Comercio
		CARMEN	VICENTE RINCON	****5920B
7	15	O WO IEIV	VICENTE IGNOSIT	35205
,	15	JESSICA	GOMEZ DOMINGUEZ	****2747K
8	14	JESSIGA	GOMEZ DOMINGOLZ	27 17 18
		BEATRIZ MARÍA	OUINTANA VEGA	****74340
9	14		QUITTANA VEGA	7-5-70
	17	MANRIQUE	MANZANO MAESTRO	****4546L
10	14	PININIQUE	MANZANO MALSINO	7570L
10	17	Ma ISABEL	HIGUERA SAN JOSE	****4664K
11	14	M- IOADEL	HIGOERA SAN JOSE	TOUTK
11	17	ANDREA	BARROCAL VELASCO	****6365J
12	14	ANDRLA	BARROCAL VELASCO	03033
12	17	SUSANA PATRICIA	PALACIN GOMEZ	****6419H
13	13	303ANA PATRICIA	PALACIN GOMEZ	11611
	1.0	MARISABEL	GOMEZ OROZCO	****0358B
14	13	MANISADEL	GOMEZ OROZCO	03360
17	13	MARÍA PENELOPE	CRESPO CARRILLO	****8832E
15	13	MANIA PLNELOPE	CKLSFO CARRILLO	11110032L
13	13	MERCEDES	ESCUDERO ESCUDERO	****0397F
16	13	MERCEDES	ESCODERO ESCODERO	03976
10	13	VÍCTOR	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	****9209Z
17	12	VICTOR	FERNANDEZ FERNANDEZ	92092
— 1 /	12	Mª I UTSA	GARCÉS MENDUIÑA	****9746K
18	9	Mª LUISA	GARCES MENDUINA	******9/40K
10		MARTA	SANZ CARRASCO	****5391C
19	9	MAKIA	SANZ CARRASCO	33910
19	9	NATALIA	GARCIA MUÑOZ	****3098D
20	8	INATALIA	GARCIA MUNUZ	3090D
	0	MARTA	RAMOS GRECIANO	****7490C
21	5	MAKTA	RAMOS GRECIANO	*****/490C
21	3	MARÍA ALICIA	GARCIA BENITO	****7042M
22	5	MAKIA ALICIA	GARCIA BENITO	*****/U4ZM
		DUTTU	GARCIA SINOVAS	****7398B
22		RUTH	GARCIA SINUVAS	****/398B
23	4	CI ENENTE	DADAHONA CÓMEZ	*****
34		CLEMENTE	Barahona Gómez	****5361K
24	4	DTI AD	CANZ DEDDOCA	*****
35		PILAR	SANZ PEDROSA	****5710A
25	4	CARMEN TERESA	LODEZ DOTTO	*****
36		CARMEN TERESA	LOPEZ BRITO	****8663R
26	4	NICOLLE DODEST:	DA FONOFOA CAMEDO:	*****
		NICOLLE ROBERTA	DA FONSECA SAMERSLA	****1338Z
27	4			
	_	IGNACIO	ALONSO MARTIN	****5907L
28	3			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JESÚS GÓMEZ PÉREZ

Fecha Firma: 13/11/2019 10:22



Ayuntamiento de Valladolid

	_	Concejalia d	ie innovacion, Desarrollo Economico	
		Ma SOLEDAD	GONZALEZ ALVAREZ	****2260B
29	3			
		GLENDA MARLENE	DIANA	****6071N
30	3			
		MARIA DEL PILAR	GARCÍA HURTADO	****1184W
31	3			
		MARLON JOSÉ	VASQUEZ FUENMAYOR	****5892N
32	3			
		RENCY	CHEDARAI ANTOO	****4625M
33	2			
		KARIN VIVIANA	OJEDA ALMONACID	****8154S
34	2			
		PABLO	MORAN GALCERAN	****6346X
35	1			

Los beneficiarios/as de estas subvenciones, están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base N) de la convocatoria.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/2411/481 del presupuesto municipal vigente, y proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas, de conformidad con el apartado M) de las Bases de la convocatoria, correspondiente a 34 becas, acumulando la cantidad no aplicada en el primer procedimiento a la disponible para el segundo.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es).

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, Jesús Gómez Pérez, en la fecha indicada junto a su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JESÚS GÓMEZ PÉREZ Fecha Firma: 13/11/2019 10:22

E | 0 : 10/11/001011